

C O R I A

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2.460

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA CONSEXPORT CIA. COMPAÑÍA LIMITADA.- OTORGAN LOS CÓNYUGES EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL Y DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRÍGUEZ DE RODRIGUEZ.- A FAVOR DEL SEÑOR IVAN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES.- POR LA CUANTIA DE QUINIENTOS SESENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$560.00)

En la ciudad de Bahía de Caráquez, Cabecera del Cantón Sucre, de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes a los veinte y Siete (27) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001), ante mí, Abogado PEDRO DAVILA TALLEDO, Notario Público Segundo del Cantón Sucre, comparecen por una parte los cónyuges, señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL y señora DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRÍGUEZ DE RODRIGUEZ; y por otra parte el señor IVAN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES; los comparecientes mayores de edad, los dos primeros comparecientes casados entre sí y el segundo de estado civil casado, de éste vecindario, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces para obligarse y contratar y a quienes de conocerlos personalmente doy fe. I procediendo libre y voluntariamente a la celebración de esta Escritura, con amplio conocimiento de su naturaleza y efectos, y en el pleno goce de sus facultades, sin fuerza ni coacción alguna, me entregaron para que eleve a Escritura Pública la MINUTA, cuyo tenor copiado literalmente es el siguiente: M I N U T A: SEÑOR NOTARIO: Dígnese incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, la presente Minuta que contiene un contrato de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA CONSEXPORT CIA. LTDA. que se sujetará de conformidad con las siguientes condiciones: P R I M E R A: COMPARECIENTES: Comparecen al celebramiento y suscripción del presente contrato, por una parte y por sus propios derechos, los cónyuges, señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL, mayor de edad, portador de la cédula N.13003385-1, y la señora DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRÍGUEZ DE RODRIGUEZ, mayor de edad, portadora de la cédula N.130043087-1, casados entre sí, a quienes en lo posterior se los llamará " LOS CEDENTES VENDEDORES "; y por otra parte y así mismo, por sus propios derechos, comparece el señor IVAN FERNANDO RODRIGUEZ MIELES, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula N.130431842-9, a quien en lo posterior se lo llamará " EL CESIONARIO

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LO CERTIFICO

27 NOV. 2001

Bahía de Caráquez

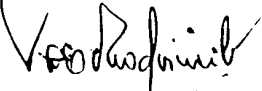
Abg. Pedro Davila Tallado
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

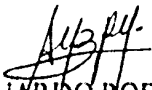
COMPRADOR "; hábiles y capaces para obligarse y contratar.- S E
G U N D A: ANTECEDENTES: a) La Compañía CAMARONERA
CONSEXPOR COMPANHIA LIMITADA, se constituyó mediante
Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito,
Doctor José Troya Jaramillo, con fecha del veintisiete (27) de abril de
mil novecientos setenta y nueve (1979), debidamente inscrita en la
Registraduría de la Propiedad del Cantón Sucre, con fecha del treinta
(30) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979). b) La
Compañía tiene como objeto social dedicarse a la actividad pesquera en
cualquiera de sus fases y de manera especial al cultivo artificial. c)
Con fecha del diecinueve (19) de junio del año dos mil uno (2001) ante
el Notario Segundo del Cantón Sucre, Abogado Pedro Dávila Talledo, se
realizó la Protocolización de Escritura de Aumento de Capital y
Reformas de Estatutos de la Compañía Camaronera CONSEXPOR
COMPANHIA LIMITADA, a la suma de DOS MIL DOLARES
NORTEAMERICANOS (USD \$2,000.00) dividido en cien (100)
participaciones de veinte dólares (\$20.00) cada una. d) El socio,
señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL, es poseedor de
veintidós (22) participaciones, las mismas que se encuentran
debidamente suscritas y pagadas. e) La socia, señora DOLORES
OLGA MARIA MIELES RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ, es poseedora
de veintidós (22) participaciones, las mismas que se encuentran
debidamente suscritas y pagadas. T E R C E R A: CESIÓN Y
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con lo expuesto, los
cónyuges, señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL y señora
DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRÍGUEZ DE RODRIGUEZ,
declaran que debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria
de Socios de la Compañía celebrada el veintitrés (23) de noviembre del
año dos mil uno (2001) tienen a bien CEDER Y TRANSFERIR a favor
del señor IVAN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES, catorce (14)
participaciones cada uno, lo que sumaría un total de veintiocho (28)
participaciones de veinte dólares (\$20.00) cada una, participaciones que
han sido suscritas y pagadas a la Compañía, cesión y transferencia
que la realizan por igual valor, en su totalidad, con todos los derechos y
obligaciones inherentes a tal traspaso. C U A R T A:
ACEPTACIÓN: Presente el señor IVAN FERNANDO RODRÍGUEZ
MIELES, manifiesta que por convenir a sus intereses acepta la cesión y
transferencia de participaciones de capital anteriormente indicadas,
por lo que no podrá reclamar en lo posterior por éste
concepto. N O T A: CUANTIA: La cuantía de la
presente acción es de QUINIENTOS SESENTA DOLARES
NORTEAMERICANOS (USD \$560.00). S E X T A:
DOCUMENTOS ANEXOS: Se adjunta a la presente

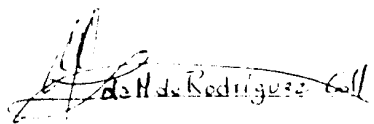


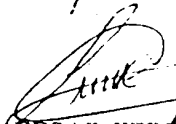
ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CAMARONERA
CONSENPOR CIA LTDA

En la ciudad de Bahía de Caráquez, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil uno, a las diecinueve horas, en las oficinas de la compañía se reúnen los socios, señor Eduardo Rodríguez Coll, señora Dolores Miele de Rodríguez, Dr. Eduardo Rodríguez Miele, Ec César Febres-Cordero, quienes representan el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, quienes acuerdan por unanimidad constituirse en sesión de Junta General Ordinaria de Socios, al amparo de lo que dispone el Artículo 119 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver el siguiente orden del día: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA POR PARTE DE LOS CONYUGES, EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL Y DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRIGUEZ DE RODRÍGUEZ. Preside la sesión el señor Dr. Eduardo Rodríguez Miele y como secretario el señor Eduardo Rodríguez Coll, una vez constatado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión que fuera convocada por el Presidente a pedido de los señores Eduardo Rodríguez Coll y Dolores Miele de Rodríguez. Pide la palabra el señor Eduardo Rodríguez Coll, quien manifiesta que por motivos de indole personal tanto míos como los de mi cónyuge, señora Dolores Miele de Rodríguez, hemos decidido ceder cada uno, catorce participaciones que poseemos dentro de la Compañía, para lo cual ha solicitado al señor Presidente que se convoque a esta Junta, a fin de dar prioridad a los socios presentes para la adquisición de la misma. Una vez que se ha realizado el análisis de la moción presentada por los cónyuges, Rodríguez Miele, los socios presentes manifiestan por unanimidad que no pueden adquirir las indicadas participaciones, por lo que autorizan a los socios a fin de que puedan vender y ceder sus participaciones a favor de otra persona. Los cónyuges, Rodríguez Miele manifiestan que han tenido contactos con el señor Iván Fernando Rodríguez Miele, quien les ha manifestado su deseo de ser socio de esta Compañía, y en virtud de lo expuesto por los socios presentes, pido a Uds. que se admita como nuevo socio de la compañía al señor Iván Fernando Rodríguez Miele, quien también se desempeña dentro de la actividad camaronera, propuesta que es analizada y aceptada por los socios presentes, autorizando al señor Iván Rodríguez Miele a fin de que suscriba en su oportunidad la respectiva Escritura Pública y por ende que se le confieran las títulos de ley. No habiendo otro asunto sobre el cual tratar conchuye la presente sesión, siendo las dieciocho horas, firmando para constancia, los socios presentes.


SR. EDUARDO RODRÍGUEZ C.


DR. EDUARDO RODRÍGUEZ M.


SRA. DOLORES M. DE RODRÍGUEZ


EC. CESAR FEBRES

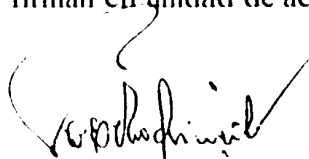
AS FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

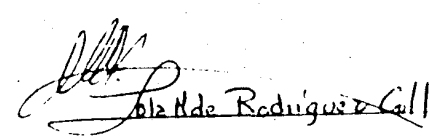
Bahía de Caráquez 27 NOV 2001

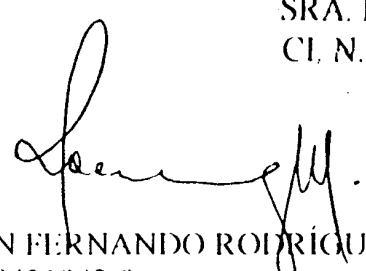
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre



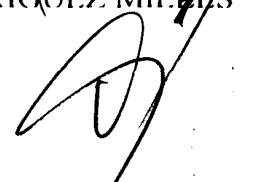
Minuta copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el veintitrés (23) de noviembre del presente año. Así mismo se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías vigentes, confiriéndome copias certificadas de esta Escritura. Usted Señor Notario se servirá agregar a esta Minuta las demás cláusulas de estilo que estimare conveniente para la total validez de la misma. (Firmado) Abogada Alicia Cedeño de Balda, Matrícula Número quinientos once (511) del Colegio de Abogados de Manabí (C.A.M.) HASTA AQUÍ LA MINUTA, en cuyo contenido se afirman y se ratifican los comparecientes, la misma que se elevó a Escritura Pública, para que las declaraciones hechas en ella surtan los efectos de Ley, los comparecientes me presentaron sus cédulas de Ley cuyos números constan al pie de sus firmas. Queda autorizado el señor IVAN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES, para solicitar y obtener la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre. Se agregan a este Registro los documentos habilitantes necesarios para la validez de la misma. Yo el Notario lei esta Escritura de principio a fin en clara y alta voz, integralmente se afirman y se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto conmigo. EL NOTARIO DOY FE.-


SR. EDUARDO RODRÍGUEZ COLL
CI. N.130033851-2


SRA. DOLORES MIELES DE RODRÍGUEZ
CI. N.130043087-1


SR. IVAN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES
CI. N.130431842-9

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO **27 NOV. 2001**
Cahia de Caráquez
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre


ABOGADO PEDRO DÁVILA TALLEDO
NOTARIO PUBLICO SEGOundo del CANTON SUCRE



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA LA MISMA QUE FIRMÓ-
Y SELLO EN BANCA DE CARAQUEZ, EN LA FECHA DE SU ELABORACION.- EL NO
TARIO DOY FE.-



ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
NOTARIO PUBLICO SECCION DEL CANTON SUCRE



Ad...



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Tomé nota de la cesión de participaciones
2 constante en la escritura precedente, al margen de la
3 matriz de la escritura de constitución la Compañía
4 CAMARONERA CONSEXPORT CIA. LTDA. otorgada ante el Doctor
5 José Vicente Troya Jaramillo, el 27 de abril de 1979
6 cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

7 QUITO, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2001.-

8
9
10 DOCTOR RAMIRO RHEA PALACIOS
11 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



12
13
14
15
16
17
18 LA ESCRITURA que antecede, queda inscrita con esta fecha -
19 anotada en el folio DOSCIENTOS DIEZ (210), del Repertorio -
20 General vigente.-Para su inscripción se cumplieron con los re-
21 quisitos de ley.- habiendo sido anotada la correspondiente --
22 razón al margen de la constitución de Cía la transferencia --
23 del capital social de la Cía Consexport Cía Ltda otorgada por
24 Edison Eduardo Rodríguez Cool, y Dolores Olga María Míeles --
25 Rodríguez de Rodríguez a favor de IVAN FERNANDO RODRIGUEZ --
26 MIELES.-LO CERTIFICO.-

27 Bahía de Caráquez, 29 de Noviembre 03 del 2001.-



28
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SOCHE
Ab: Antonio S. Fariñas A.
REGISTRADOR

